REPÚBLICA DEL PERÚ

CUT: 134111-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0377-2023-ANA-AAA.M-ALA.BS

Bagua, 17 de octubre de 2023

VISTO:

CUT:	134111-2023	Fecha:	13 de julio 2023
Representado por:			Documento:
GLEEN PASESKU PETSAYIT			DNI N° 45668809
Informe Técnico N°			
N° 0209-2023-ANA-AAA.M-ALA.BS/JLCA			02 de setiembre de 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recurso Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, se aprueba disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de acuicultura de recursos limitados (AREL) y acuicultura de micro y pequeña empresa (AMYPE).

Que, en el numeral 3 del Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua (ANA) tiene como función dictar normas u establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, la citada norma en los Artículos 44° y 47° establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con derecho de uso de agua otorgado por la ANA, siendo la licencia de uso de agua, el derecho mediante el cual su titular queda, facultado a usar este recurso natural con un fin y lugar determinado, en los términos y condiciones previas en los dispositivos legales vigente es y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga.

De conformidad con la Resolución Jefatural N° 0093-2022-ANA que aprueba el «Plan de Trabajo de formalización de derechos de uso de agua con fines acuícolas de las categorías productivas AREL, AMYPE y AMYGE, cuyo objetivo es facilitar la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : AEA64359

Firmado digitalmente por FERNANDEZ DIAZ Edwin FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/10/2023

formalización del uso de agua de la actividad acuícola mediante el otorgamiento de licencias o permisos de uso de agua; y el Informe Técnico N° 0209-2023-ANA-AAA.M-ALA.BS/JLCA, de la Administración Local del Agua Bagua-Santiago.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, Licencia de Uso de Agua Superficial proveniente de la fuente de agua denominada, manantial "Gleen Pasesku", por un volumen de hasta 38 473.92 m³/año, para uso productivo – acuícola, a favor de la señora GLEEN PASESKU PETSAYIT, identificado con DNI N° 45668809, según el plano que forma parte de la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

Titular:		
GLEEN PASESKU PETSAYIT		
Clase de Uso:	Clase de Derecho:	Tipo de Uso:
Productivo	Licencia	Acuícola

Centro Poblado/ Comunidad/ Anexo			
Comunidad Nativa San Mateo			
Ubicación del lugar donde se hará el uso del agua	Política	Dpto.	Amazonas
		Prov.	Bagua
		Dist.	Imaza
	Administrativa	AAA	Marañón
		ALA	Bagua-Santiago
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona:17, Este: 801632, Norte: 9468900	
Origen de Fuente Natural: Superficial		MANANTIAL GLEEN PASESKU	
Ubicación Geográfica de la Captación:		WGS84 UTM, Zona:17, Este: 801615, Norte: 9468921	
Volumen asignado anual (m³)		38 473.92	

Distribución Mensual del Volumen Otorgado (m³)					
ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.
3267.65	2951.42	3267.65	3162.24	3267.65	3162.24
JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.
3267.65	3267.65	3162.24	3267.65	3162.24	3267.65

Artículo 2°.- DISPONER que, el titular de la licencia de uso de agua superficial, se sujete a las obligaciones establecidas en la Ley de Recurso Hídricos, su Reglamento y demás normas aplicables, entre ellas la obligaciones de instalar su Sistema de medición y control de agua, para lo cual se otorga un plazo de seis (06) meses, contados a partir del día de notificado.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : AEA64359

Firmado digitalmente por FERNANDEZ DIAZ Edwin FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/10/2023

Artículo 3°.- INSCRIBIR la licencia otorgada en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la señora GLEEN PASESKU PETSAYIT, identificado con DNI N° 45668809, poniéndose de conocimiento a la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Amazonas, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, a través del aplicativo informático MIDARH, dispóngase su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua www.ana.gob.pe

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDWIN FERNANDEZ DIAZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BAGUA-SANTIAGO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : AEA64359

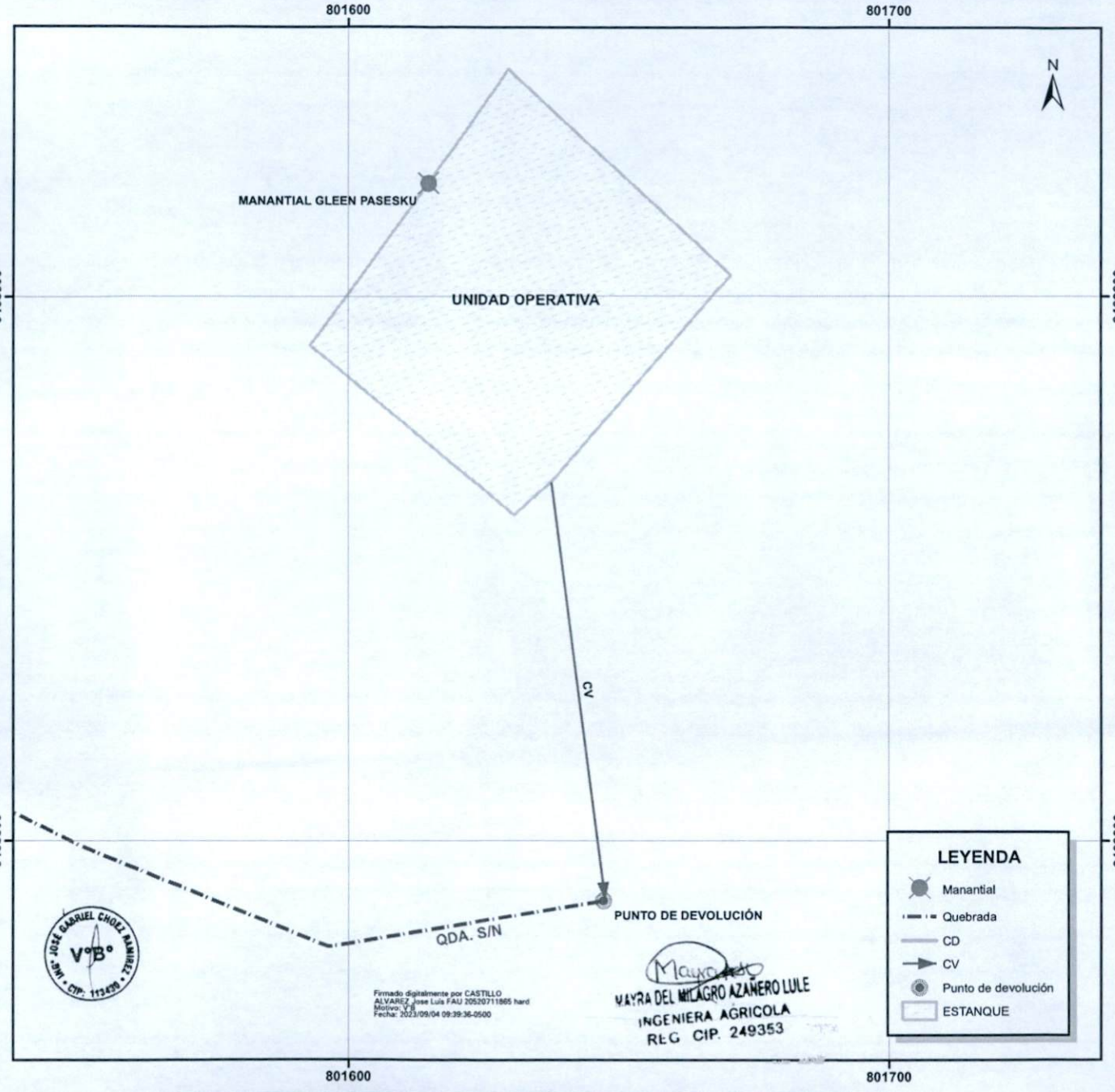

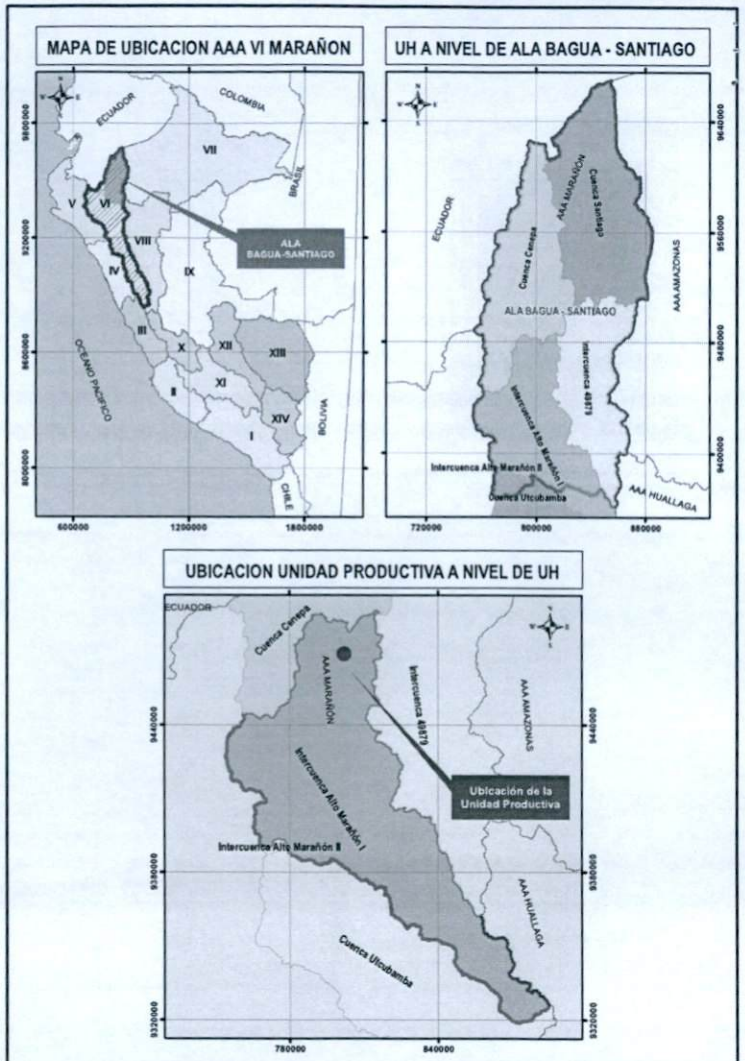
MAPA DE UBICACION AAA VI MARAÑON
UH A NIVEL DE ALA BAGUA - SANTIAGO
UBICACION UNIDAD PRODUCTIVA A NIVEL DE UH

CUADRO DE DATOS TECNICOS DE LA UNIDAD PRODUCTIVA												
PUNTO DE CAPTACION	COORDENADAS UTM			ESTANQUE	COORDENADAS UTM		AREA (m2)	PUNTO DE DEVOLUCION	COORDENADAS UTM			N° POZAS
	ESTE (m)	NORTE (m)	ALTITUD (msnm)		ESTE (m)	NORTE (m)			ESTE (m)	NORTE (m)	ALTITUD (msnm)	
MANANTIAL GLEEN PASESKU	801,615	9,468,921	251	CENTROIDE	801,632	9,468,900	3232.5	DEVOLUCION PUNTIAL	801,648	9,468,789	247	1

PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

ANA Autoridad Nacional del Agua

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑON
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BAGUA - SANTIAGO
FORMALIZACION DE DERECHOS DE USO DE AGUA CON FINES ACUICOLAS

MAPA: UNIDAD DE PRODUCCION ACUICOLA	CODIGO N°: 36A0317
TITULAR UNIDAD PRODUCTIVA: GLEEN PASESKU PETSAYIT	
UBICACION POLITICA: DEPARTAMENTO : AMAZONAS; PROVINCIA : BAGUA; DISTRITO : IMAZA; CC.NN. : SAN MATEO	ELABORADO POR: ING. MAYRA DEL MILAGRO AZAÑERO LULE; REVISADO POR: ING. JOSE CHOEZ RAMIREZ; APROBADO POR: ING. J. CASTILLO A. / ING. J. REYES A.

DATUM:	ZONA:	ESCALA:	FECHA:	FUENTE:
WGS84	17S	1/750	JUNIO 2023	IGN, ANA, SAS PLANET